



GACETA MUNICIPAL Mensual

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 - 2024



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 – 2024

MALINALCO, MÉXICO A 28 DE OCTUBRE DE 2022

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO**

AÑO 2022.

VOLUMEN DIECISIETE

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO
2022-2024



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 40 CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco aprueba los Nombramientos de los Titulares de las Dependencias de SIPINNA y Protección Civil, así como el Director General de OPDAPAS.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó el sentido de su voto: Punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA***

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 41, 31 fracciones I IX y XVII y 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por MAYORIA de votos de sus integrantes presentes el nombramiento de Alejandra Itzel Montes de Oca Mercado como Enlace del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), Guillermo Cedillo Acuitlapa como Director de Protección Civil y Bomberos y Claudia Almanza Tacubeño como Directora General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; todos del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, administración 2022-2024. Así también se acuerda el cambio de denominación del Titular de SIPINNA para que a partir de ahora se le denomine Enlace del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Malinalco, Estado de México.

SEGUNDO: El Enlace del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) estará adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento quien ejerce la función de Secretario Ejecutivo del Sistema y tendrá las funciones que éste, el Presidente del Sistema o el propio sistema le asignen; además de las que se deriven de las disposiciones legales que emitan las autoridades competentes. Pero en todo caso, será una figura de apoyo a la Secretaría Ejecutiva del Sistema para asegurar la ejecución de los planes y programas en materia de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y asegurar las acciones de coordinación, comunicación y enlace entre el sistema municipal y los sistemas estatal y nacional.



TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal para los actos de entrega-recepción de la oficina de Protección Civil Municipal y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 41 CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones como acción para promover un proceso constante de Mejora Regulatoria.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracción I y I Bis, 48 fracción XIII Bis, 85 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 3 fracción XXV, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por MAYORIA de votos de sus integrantes presentes, **expedir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.**

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo y el Manual que se expide en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinadora General de Mejora Regulatoria de Malinalco, Estado de México para su observancia en el diseño y



operación del Catálogo de Regulaciones a fin de que se encuentre disponible para consulta de los ciudadanos en el menor tiempo posible.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO. - El siguiente punto es el número VI. - “Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, estado de México aprueba los nombramientos de Contralor Municipal, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública y Director de Gobernación como mecanismos de reestructuración administrativa”

*Se procedió a someter a consideración el punto propuesto por lo que se les preguntó el sentido de su voto: Punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 31 fracciones I y XVII con relación a los diversos 32, 48 fracciones VI y XIII 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 58 Bis y 58 Quáter de la Ley de Seguridad del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por MAYORIA de votos de sus integrantes presentes el nombramiento de Jaime Méndez Leonardo como **Contralor Municipal, Contralor Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Contralor Honorífico del Organismo Operador del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Contralor Honorífico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Malinalco; el nombramiento de Diego Aguilar Contreras como Director de Gobernación y la remoción de Hilario Martha Gaona como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, administración 2022-2024.**

Por obviedad, queda **removido Diego Aguilar Contreras del cargo de Contralor Municipal.**

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a los servidores públicos nombrados, así como a los removidos y al Contralor Municipal para los actos de entrega-recepción que resulten procedentes.

Así también, notifíquese el presente acuerdo a la Presidenta del Sistema Municipal DIF, a la Directora General del OPDAPAS y al Director de IMCUFIDEM, todos de Malinalco, Estado de México; para su conocimiento y observancia.



TERCERO: Emítanse los nombramientos correspondientes a los servidores públicos nombrados y tómesese la protesta de Ley correspondiente.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SÉPTIMO - El siguiente punto es el número VII. -Punto de acuerdo por el que se autoriza la Emisión de la Convocatoria para la celebración de la 4ta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*

ACUERDOS:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 28, 31 fracción I, 48 fracciones I, V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Cabildo de Malinalco, Estado de México aprueba, por UNANIMIDAD de votos de los ediles presentes, la emisión de la Convocatoria para la celebración del cabildo en sesión abierta correspondiente a la 43 sesión ordinaria proyectada para el día 28 de octubre del año 2022 que ha sido propuesta por el Presidente Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo y la convocatoria que se aprueba en la Gaceta del Gobierno Municipal.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal para que de considerarlo prudente, se lleve a cabo la publicación de la convocatoria aprobada en los medios digitales y convencionales de comunicación.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 42 CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2022.

QUINTO. - El siguiente punto es el número V: Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco asume el compromiso de implementar y desarrollar el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122, 123, 124 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud realizado en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo y asume el compromiso de su implementación y desarrollo durante la presente administración municipal.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal para promover la implementación y desarrollo del Programa de Trabajo a través del área de Salud Municipal.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Director de Salud para su conocimiento y observancia.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo y el Programa aprobado en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO. - El siguiente punto es el número VI. - Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco nombra al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.



Informo a los presentes que el punto propuesto ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

ACUERDOS

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracciones I y XVII, 48 fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 58 Bis y 58 Quáter de la Ley de Seguridad del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México **aprueba por UNANIMIDAD de votos de sus integrantes presentes el nombramiento de Eleuterio Trujillo Salinas como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, administración 2022-2024.**

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal para los actos de entrega-recepción que resulte procedente.

TERCERO: Emítanse el nombramiento correspondiente al servidor público nombrado y tómesele la protesta de Ley correspondiente.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SÉPTIMO - El siguiente punto es el número VII. - Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, aprueba modificaciones al Programa Anual de Obras respecto a la Distribución y Ejecución del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLVI, 48 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba, por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes, modificar el programa anual de obras 2022 con respecto al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para armonizar el



presupuesto de las dos obras señaladas en la exposición de motivos con los presupuestos derivados del dictamen definitivo emitido por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto del Gobierno del Estado de México en los términos señalados en la propia exposición de motivos; como instrumento para evitar interpretaciones erróneas, promover la transparencia y evitar cualquier observación por parte de alguna autoridad fiscalizadora

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como al Tesorero Municipal de Malinalco, Estado de México para su observancia y ajustes presupuestarios correspondientes.

TERCERO. - Se faculta al Director de Obras y Tesorero Municipal de Malinalco, Estado de México a efecto de que puedan realizar los ajustes al programa anual de obras con motivo de alguna circunstancia fortuita o de fuerza mayor, siempre que se cuente con la dictaminación, aprobación o validación de la autoridad competente atendiendo a la fuente de financiamiento de cada obra o acción.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación

**SESIÓN ORDINARIA NO. 43 CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE
2022 (CABILDO ABIERTO).**



**Edición a cargo del
Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Malinalco**

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
Presidente Municipal Constitucional

C. YASMÍN JUÁREZ MEDRAN
Síndica Municipal

C. Jesús Antonio Poblete Ortega
Primer Regidor

C. Karla Leticia Gómez Romero
Segunda Regidora

C. Guadalupe Barrera López
Tercer Regidor

C. Karem Cruz Cedillo
Cuarta Regidora

C. Cesar Manuel Michua Millán
Quinto Regidor

C. Wendy Díaz Millán
Sexta Regidora

C. Eloy González Sánchez
Séptimo Regidor

Profr. Jesús Tetatzin Pliego
Secretario de Ayuntamiento



